



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00699970- -UNC-ME#LH

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripto por el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" con el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (orden 24); y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo es renovación del convenio originario suscripto oportunamente y aprobado por Resolución Rectoral N° 1316/17 y renovado por RR-2019-662-E-UNC-REC y cuyo objeto es el uso compartido de un sector de cuarenta y dos metros cuadrados cubiertos, ubicado en el predio ocupado por el Laboratorio Farmacéutico Conjunto, Planta Caseros, denominado "Ex Área de preparación de soluciones parenterales", sito en la calle 15 de noviembre de 1889, N° 1932, de la ciudad autónoma de Buenos Aires;

Que a los órdenes 10, 18, 20 y 21 se han elaborado los Informes de Pertinencia, sobre la Necesidad de Personal, Económico-Financiero y de Infraestructura que requiere la Ord. 6/12 para este tipo de trámites;

Que al orden 9 se acompaña la documental que da cuenta de la designación del firmante por el Estado Mayor Conjunto, Contralmirante médico Hugo Alberto Croci, como Director de Sanidad Conjunta;

Lo actuado por la Dirección de Asuntos Legales del Laboratorio en su intervención del orden 22;

La informativa de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional que corre al orden 30, en la que expresa que desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75541-E-UNC-DGAJ#SG (orden 34);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, uno de cuyos ejemplares se anexa a la presente, suscripto a los fines de que se trata por el Sr. Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, Ing. Héctor G. Tavella, en nombre y representación de la Universidad, y el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” que oportunamente proceda de conformidad a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el antepenúltimo párrafo (última parte) de su Dictamen N° DDAJ-2024-75541-E-UNC-DGAJ#SG en cuanto a la representación del firmante por el Estado Mayor Conjunto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv